



# SOLICITUD DE TARJETA DE RESIDENTE (APARCAMIENTO REGULADO)

## Instrucciones generales para la presentación de la instancia

La presente solicitud constituye la iniciación del procedimiento de solicitud de la tarjeta de estacionamiento para residentes (aparcamiento regulado). La tarjeta deberá exhibirse en un lugar bien visible del parabrisas delantero.

Tendrán la consideración de **residentes** las personas físicas propietarias de un vehículo censado en el padrón municipal y empadronadas en inmuebles situados en las siguientes calles:

C/ Alcalde Víctor Serena Guirado	C/ Gracia
C/ Alejandro Tomás	C/ General Cassola
C/ Algarra	C/ Guerreros
C/ Antonio Cifuentes Naharro	C/ Juan Martínez Parras (Desde C/ El Sol hasta C/ Mesones)
C/ Antonio Mateo	C/ Mesones
C/ Arquitecto Justo Millán (Desde C/ Rabal a C/ Castelar)	C/ Juan XXIII
C/Asunción	C/ López del Oro
C/ Bachiller	C/ Lumbre
C/ Benito Toboso (Desde C/ Rabal a C/ El Águila)	C/ Merced
C/ Boquera de Garzón (Desde C/ Gracia hasta cruce con C/ Cantón)	C/ Mesones
C/ Cantarería	C/ Naranjos
C/ Cantón	C/ Pablo VI
C/ Castillo	C/ Padre Rodríguez
C/ Cautivo	C/ Paz
C/ Cinto	C/ Pena
C/ Concepción	Plaza de Europa
C/ Cristóbal Lozano (Desde cruce con Federico C. Valera hasta Plaza de España)	Plaza de la iglesia
C/ Cruz de mayo	Plaza de las monjas
C/ Cuesta de los caños	Plaza España
C/ Don Jerónimo	Plaza Santa Ana
C/ Dr. Alonso Santos	C/ Periodista Antonio Andújar
C/ Dr. Cerdá Martí	C/ Rabal
C/ Dr. Eulogio Silvestre	C/ Rosario
C/ Dr. Ochoa	C/ Salvador
C/ El Sol	C/ Sacramento
C/ Falcón (tramo entre las calles Fco. Silvela y Periodista Ant. Andújar)	C/ San Jerónimo
C/ Francisco Silvela	C/ San Juan de Dios
C/ Federico Coullaut Valera	C/ Santa Clara

Excepcionalmente, se considerarán residentes las empresas, personas físicas o jurídicas que desarrollen su actividad en las calles señaladas y que sean propietarias de vehículos industriales, previa aportación de la tarjeta de transporte del vehículo.

**Cuando se produzca un cambio de domicilio, el interesado tendrá obligación de comunicarlo al Departamento de Administración e Ingresos (Rentas) del Ayuntamiento de Hellín.**

**Las personas jurídicas están obligadas a presentar la solicitud a través de medios electrónicos**, tal y como establece el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para ello se ha habilitado el correspondiente procedimiento telemático en la **Sede Electrónica** del Ayuntamiento de Hellín.

**Si el solicitante dispone de certificado de firma electrónica o DNI electrónico**, puede presentar esta solicitud a través de la **Sede Electrónica**.

**Si el solicitante no dispone de firma electrónica o DNI electrónico**, podrá:

- **solicitar la Firma Electrónica** (Certificado Digital de persona física) a través de la web de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, la cual le permitirá relacionarse electrónicamente con las distintas administraciones públicas (<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica>).
- **realizar el trámite electrónicamente** accediendo con una dirección de correo electrónico, a falta de realizar la firma de la solicitud. Una vez registrada la solicitud (a falta de firmarla), deberá **acudir al**

**Registro del Ayuntamiento de Hellín** con su DNI o documento equivalente en el plazo máximo de 5 días para firmarla.

- **realizar la solicitud en el Servicio de Atención Integral al Ciudadano (SAIC) del Ayuntamiento de Hellín**, aportando su DNI y la documentación necesaria.

**Una vez cumplimentada la firma** por alguno de los medios señalados, se entenderá que el documento registrado constituye solicitud de iniciación de procedimiento administrativo en los términos del artículo 66 de la Ley 39/2015. Así pues, quedará registrado electrónicamente y no será necesario aportar la solicitud presencialmente.

La solicitud será tramitada por el departamento correspondiente quien **comunicará al interesado** que reúna los requisitos que se le ha concedido la tarjeta de residente. A su vez, le indicará los pasos a seguir para recoger la tarjeta acreditativa. La comunicación se enviará a la dirección de correo electrónico del interesado en caso de haber sido indicada durante el trámite y haber aceptado ser notificado electrónicamente. En otro caso, se le avisará por los medios ordinarios de comunicación.

### **Instrucciones específicas**

La solicitud debe ser realizada por el interesado o por medio de un representante, legal o voluntario, que lo represente, aportando acreditación de dicha representación.

La tarjeta de estacionamiento para residentes está regulada por la ordenanza fiscal número 16 **“Tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales”** (modificada por acuerdo del Ayto. Pleno de fecha 30-11-2015 y publicada en el B.O.P. número 10 de fecha 27-1-2016) del Ayuntamiento de Hellín.

**Los residentes abonarán 12,53€ al año** en concepto de precio del distintivo o tarjeta acreditativa de dicha condición, debiendo renovarse la tarjeta durante el mes de enero. La obligación de pago nace en el momento en que sea concedida la tarjeta de residente, debiéndose abonar la tasa antes de su expedición.

Junto a la solicitud, se deberá aportar la siguiente **documentación**:

- **Formulario de solicitud cumplimentado y firmado** (electrónicamente o de forma manuscrita según el medio utilizado) por el interesado o su representante legal.
- **Personas físicas:**
  - **Volante de empadronamiento**, cuyo domicilio debe coincidir con alguna de las calles autorizadas.
  - **Permiso de circulación del vehículo** para el que se solicite la tarjeta (el vehículo debe estar dado de alta en el Padrón del Impuesto de Vehículos de Hellín, con coincidencia de titularidad y domicilio definidos en apartados anteriores).
  - **Último recibo pagado del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) y certificado de no tener deudas pendientes de pago** con la Hacienda Local (Gestalba).
- **Empresas:**
  - **Permiso de circulación del vehículo** para el que se solicite la tarjeta (el vehículo debe estar dado de alta en el Padrón del Impuesto de Vehículos de Hellín). El domicilio social de la empresa debe coincidir con el que figure en el permiso de circulación.
  - **Tarjeta de transporte del vehículo industrial**.
  - **Último recibo pagado del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) y certificado de no tener deudas pendientes de pago** con la Hacienda Local (Gestalba).

### **Contacto**

Departamento de Administración de Ingresos (Rentas) - Ayuntamiento de Hellín  
C/El Rabal, 1  
02400 Hellín (Albacete)  
Telf.: 967541500